



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019/MPS.



Sullana, 29 de enero 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo municipal N° 002-2019 de fecha 29 de enero del presente año, el pedido formulado por el Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, sobre sinceramiento de la Información y Plan de Trabajo de parte de los funcionarios en los primeros 100 días; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de gestión; los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la precitada norma, dispone que Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la sesión ordinaria del Visto, el Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, solicita al Pleno del Concejo tome un acuerdo en el sentido de transparentar la información de cada una de las gerencias y subgerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Plan de Gobierno a corto, mediano y largo plazo toda vez que todo gobierno municipal durante sus cuatro años requiere se tomen medidas concretas de urgencia sobre la base de pilares fundamentales como son salud, cultura, educación, seguridad ciudadana, seguridad vial, gestión ambiental entre otros, a fin de poder tomar acciones específicas para un estilo Participativo de la actual Gestión Municipal, siendo para ello necesario que cada gerencia presente su Plan de trabajo para los primeros cien días;

Que, asimismo manifiesta qué acciones se van a tomar sobre la Educación y la Cultura toda vez que solo se ha considerado en el PIA 2019 la suma de S/. 19,200.00. Asimismo qué acciones se van a tomar sobre las licencias de funcionamiento va que supuestamente se ha procedido a un acto de silencio administrativo en favor del administrado: y así existen varios aspectos por dilucidar. Para ello es necesario que cada Gerencia presente al Pleno su Plan de Trabajo.

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 02 de fecha 29 de enero del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el pedido del Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, en el sentido de solicitar a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana, presente su Plan de Gobierno a corto, mediano y largo plazo y transparentar la información de cada una de las áreas funcionales de esta municipalidad a fin de tomar acciones concretas para beneficio de la población de la Provincia de Sullana.

**Artículo Segundo.- Dispóngase** a la Oficina de Secretaría General haga llegar copia del presente acuerdo a todas las gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM. Todas las gerencias  
Municipalidad Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Giron Castillo  
C.A.P.N° 842